



RESOLUCIÓN No.

3862-8

08 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0180 DEL 25 DE ENERO DE 2017 Y LA RESOLUCION 6315 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6315 del 28 de diciembre de 2016, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que el día tres (03) de enero de 2017, se notificó la Resolución 6315 del 28 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección Regional ICBF Bogotá, a la Representante Legal señora DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON, de la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, el cual manifestó al momento de la Notificación que no renuncia a términos en razón a que no se encontraba de acuerdo con la capacidad de atención instalada del inmueble donde se presta el servicio, la población a atender y adicionalmente se presentó error de digitación en el número de cedula de la Representante Legal.

CONTINUACION RESOLUCION No.

3862 - d

08 NOV 2017

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0180 DEL 25 DE ENERO DE 2017 Y LA RESOLUCION 6315 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**

Que mediante Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, aclaró el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 6315 del 28 de diciembre de 2016, en el cual se señala la capacidad de atención instalada real, se establece la población atender y se corrige el número de cedula de la Representante Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017 y 03 de noviembre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, en el cual señalan que la licencia de funcionamiento otorgada a la institución FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, no precisa la población a atender de conformidad con los lineamientos establecidos. (correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo).

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017 y la Resolución No.6315 del 28 de diciembre de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive corresponde a:

- *"Niños niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.*
- *Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos".*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,



3862 • 08 NOV 2017

CONTINUACION RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0180 DEL 25 DE ENERO DE 2017 Y LA RESOLUCION 6315 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aclarar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017, el cual quedara así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 237 – 54 Barrio Torca de la ciudad de Bogotá, desarrollar la modalidad Internado, para brindar el servicio a Niños niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de atención de sesenta y cuatro (64) cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017 y la Resolución No. 6315 del 28 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTICULO TERCERO:**

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

CONTINUACION RESOLUCION No.

3862

08 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0180 DEL 25 DE ENERO DE 2017 Y LA RESOLUCION 6315 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

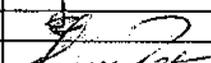
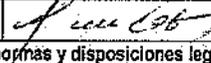
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2017



**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		07/11/2017
Aprobó	Graciá Emilia Ustariiz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		07/11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar), en su calidad de apoderado de la Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3862 del 08 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017 y la Resolución 6315 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual se otorga Licencia de funcionamiento a la institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**."

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

  
**JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ**  
C.C. No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar)

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.



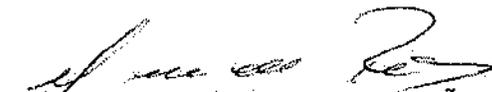


---

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de apoderado de la Representante Legal de la Institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3862 del 08 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aclara La Resolución No. 0180 del 25 de enero de 2017 y la Resolución 6315 del 28 de diciembre de 2016, "Mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3862 del 08 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 